



UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT
LICENCIADA POR SUNEDU

REGLAMENTO

DE INTERCAMBIOS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS



VRECT-R-023 V.03



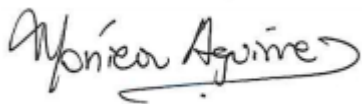


Resolución N°032-2021-PCD/UMCH
07 de julio de 2021



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de vigencia	Descripción del cambio
01	16/10/2008	Se creó el documento.
02	10/11/2020	Se ha incluido la modalidad de intercambio a asignaturas en modo virtual.
03	06/07/2021	Se adicionó un párrafo al artículo N° 17.

COPIA CONTROLADA

Elaborado por: <i>Comisión designada</i>	Revisado por: <i>Rector (e)</i> Marcial Colonia Valenzuela	Aprobado por: <i>Presidente</i> <i>Consejo Directivo</i> Pablo González Franco
Fecha: 02 de julio de 2021	Fecha: 05 de julio de 2021	Fecha: 06 de julio de 2021
Firma: 	Firma: 	Firma: 



ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

FINES Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

CAPÍTULO III

ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTE AL PROGRAMA DE INTERCAMBIO O PASANTIA ACADÉMICA ESTUDIANTIL

CAPÍTULO IV

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES AL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE PREGRADO Y POSGRADO

CAPÍTULO V

DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y DE LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

CAPÍTULO VII

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

COPIA CONTROLADA



CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Base legal:

- Reglamento de estudios de pregrado
- Reglamento de estudios de posgrado.

Artículo 2º.- El presente reglamento tiene por objetivo normar los procedimientos del Programa de intercambios y pasantías que se realiza entre la Universidad Marcelino Champagnat (UMCH) y las Universidades nacionales o internacionales con las que se tiene convenio de cooperación institucional.

Artículo 3º.- El presente reglamento es de aplicación a los estudiantes que forman parte de este beneficio.

CAPÍTULO II:

FINES Y ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Artículo 4º Para los fines del presente reglamento se entiende por " intercambio y pasantía" a toda actividad de formación académica que realicen los estudiantes de la Universidad Marcelino Champagnat (UMCH) en universidades o instituciones de educación superior a nivel nacional o internacional o viceversa, que implique una movilidad presencial o virtual.

Artículo 5º El programa de intercambios y pasantías se puede desarrollar en las siguientes modalidades:

- a) **Intercambio regular o presencial**, en el cual el estudiante cursa en la universidad de destino asignaturas en períodos académicos regulares en forma presencial.
- b) **Intercambio a asignaturas en modo virtual**, en el cual el estudiante cursa una asignatura en la universidad de destino **en períodos académicos regulares**, en modo virtual.

Artículo 6º Los estudiantes de pregrado y posgrado de la UMCH, al amparo del programa de intercambio y pasantías, podrán cursar un semestre académico en una universidad nacional o internacional con la cual se tenga un convenio vigente. Igualmente, al amparo del mismo, podrán ser recibidos los estudiantes procedentes de aquellas.

Artículo 7º La prolongación a un semestre contiguo es una situación extraordinaria, sujeta a la aprobación de la universidad en que se realizan los estudios y de la UMCH a través de la Oficina de intercambios y pasantías, y si es necesaria su derivación a



Consejo universitario. Cada petición se analizará de manera individual y sin sentar precedente.

CAPITULO III

ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTE AL PROGRAMA DE INTERCAMBIO O PASANTIA ACADÉMICA ESTUDIANTIL

Artículo 8º Los estudiantes que estén interesados en postular al programa de intercambio o pasantía académica en modalidad de intercambio regular o presencial deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante con matrícula regular que haya concluido los estudios generales.
2. Estar aprobados en todas las asignaturas en el semestre anterior a la postulación.
1. Contar con un mínimo de 48 créditos aprobados en el caso de estudiantes de pregrado y 12 créditos, en posgrado
3. Tener un promedio ponderado mínimo de 15.00 puntos.
4. Haber aprobado la entrevista personal
5. No registrar sanciones disciplinarias ni deudas con la Universidad.
6. Haber cumplido con los pagos correspondientes del semestre cursado. En el caso de los becarios, deberán estar al día en sus obligaciones con la UMCH como contraprestación por la beca recibida.
7. Matricularse en nuestra Universidad antes de iniciar el semestre de intercambio en la Universidad de destino.

Artículo 9º Los estudiantes que estén interesados en postular al programa de intercambio o pasantía académica en modalidad de intercambio a asignaturas en modo virtual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante con matrícula regular que haya concluido los estudios generales.
2. Estar aprobados en todas las asignaturas en el semestre anterior a la postulación.
3. Contar con un mínimo de 40 créditos aprobados en el caso de estudiantes de pregrado y 12 créditos, en posgrado
4. Pertenecer al quinto o tercio superior de su programa de estudios.
5. Haber aprobado la entrevista personal.
6. No registrar sanciones disciplinarias ni deudas con la Universidad.
7. Haber cumplido con los pagos correspondientes del semestre cursado. En el caso de los becarios, deberán estar al día en sus obligaciones con la UMCH como contraprestación por la beca recibida.
8. Matricularse en nuestra Universidad en el semestre correspondiente para hacer efectivo al final del mismo el proceso de convalidación de la(s) asignatura(s).

Artículo 10º El estudiante deberá presentar su expediente a la Oficina de intercambios y pasantías con los sustentos para cada uno de los requisitos en las fechas que, para cada convocatoria, publicará la oficina.



Artículo 11º La Oficina de intercambios y pasantías comunicará oficialmente a las instancias académicas correspondientes, sobre la aceptación o no aceptación del estudiante para la validación final y posterior matrícula en la UMCH.

Artículo 12º El cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa de intercambio y pasantía académica estudiantil de pregrado y posgrado de la UMCH, no garantiza la aceptación del estudiante en la universidad o institución de educación superior nacional o internacional, pues cada una de ellas se basa en sus propios criterios de selección y plazas para estudiantes.

Artículo 13º Una vez aceptado el estudiante en el programa de convenio e intercambio académica estudiantil, por la Universidad de destino, mediante una Carta de Aceptación o documento que refieran, el estudiante beneficiado es denominado como “estudiante en intercambio.”

Artículo 14º Con la Carta de Aceptación y los documentos requeridos por cada consulado, el estudiante realizará los trámites para obtener la visa de estudiante. El trámite de solicitud de visa es personal.

La concesión de visa es potestad y atribución exclusiva del Consulado correspondiente, no pudiendo intervenir en ello la UMCH. Si al participante le fuese negada la visa, la Oficina de intercambios y pasantías lo comunicará a la universidad de destino, quedando inactivo el proceso.

CAPITULO IV

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES AL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE PREGRADO Y POSGRADO

Artículo 15º Son deberes de los estudiantes participantes del programa de intercambio académica estudiantil de pregrado y posgrado de la UMCH:

- a) Conocer y cumplir el presente Reglamento.
- b) Aceptar las condiciones contenidas en la convocatoria en un documento firmado por el estudiante.
- c) Cumplir con sus obligaciones económicas en la UMCH del semestre correspondiente a la movilidad académica estudiantil, a fin de que pueda hacerse efectivo el viaje o pueda acceder a la asignatura de intercambio.
- d) Financiar los costos de estadía y alimentación en el país extranjero y todos los gastos derivados de la estadía, así como pasajes internacionales, seguro médico y trámites de la visa, bien sea con recursos propios o con una beca para tal efecto.
- e) Realizar, de manera individual, los trámites para obtener la visa de estudiante, por ser ésta una gestión de carácter personal.
- f) Viajar obligatoriamente con seguro médico de cobertura internacional integral durante el periodo de movilidad.



COPIA CONTROLADA

- g) Conocer y cumplir los requisitos y obligaciones establecidos por la Universidad o institución de educación superior de destino para el programa de movilidad académica estudiantil.
- h) Conocer los planes de estudios de las Facultades, Escuelas y Programas de la Universidad de destino.
- i) Cursar las asignaturas para las que se aprobó la solicitud e informar si se han suscitado cambios debido a la programación de la universidad de destino.
- j) Asegurar los medios informáticos que se requieran para el desarrollo de las asignaturas.
- j) Mantener un comportamiento íntegro, en lo académico y en lo personal, durante el semestre de estudios, cumpliendo estrictamente la normativa interna de la Universidad de destino.
- k) Informar a la Oficina de intercambios y pasantías el lugar de residencia en el extranjero (dirección postal, teléfono y dirección electrónica).
- l) Mantener una fluida comunicación con la Comisión para el intercambio, respecto del desarrollo del semestre académico.
- m) Ser responsable de su integridad física y moral durante el viaje y estadía en el extranjero.
- n) Informar a la UMCH cualquier cambio que tenga en sus datos personales (domicilio, correo electrónico, teléfono, etc.) durante su estancia en la institución anfitriona.
- o) Solicitar el Certificado de Estudios de las materias cursadas y aprobadas, junto a los programas y sílabos de las asignaturas, antes del regreso a la UMCH para las convalidaciones respectivas.
- p) Retornar a Perú al terminar los estudios de intercambio y antes del vencimiento de la visa concedida.
- q) Una vez de regreso al Perú, el estudiante de intercambio académico deberá presentarse a la Oficina de intercambios y pasantías, para notificar su llegada e iniciar los trámites de reconocimiento de asignaturas en la UMCH.
- r) Presentar, a la oficina de intercambio estudiantil, un informe audiovisual de las actividades académicas y culturales realizadas durante su estadía en el extranjero.
- s) Completar la Encuesta de Satisfacción para estudiantes beneficiados.
- t) Participar en las jornadas, charlas y eventos que realice la Oficina de intercambios y pasantías en relación al programa de intercambio y pasantías de pregrado y posgrado.

Artículo 16º Son derechos de los estudiantes participantes del programa de intercambio y pasantías de pregrado y posgrado de la UMCH en el extranjero:

- a) Recibir apoyo y orientación por parte de la Oficina de intercambios y pasantías, según corresponda, durante todo el proceso de postulación al programa de intercambio estudiantil.
- b) Estar exonerado de los pagos correspondientes a las mensualidades del semestre en el que se cursa, en la modalidad de intercambio regular.
- c) Estar exonerado del pago por costos académicos en la Universidad de destino si así lo estipula el convenio.
- d) Cursar las asignaturas para las que se aprobó la solicitud.
- e) Solicitar la convalidación de las asignaturas que cursó y aprobó en la Universidad de destino.



Artículo 17º El estudiante que se encuentre en el programa de intercambio estará exonerado de los pagos correspondientes a las mensualidades del semestre en el que se cursa en la modalidad de intercambio regular. El estudiante pierde cualquier otro beneficio o beca que tuviera en la UMCH durante el semestre que dure el intercambio. El estudiante que participa en el respectivo intercambio bajo la modalidad a asignaturas en modo virtual no estará exonerado de los pagos correspondientes a la matrícula y pensión de enseñanza, durante el semestre que cursa las asignaturas en modo virtual. No pierde los beneficios y becas obtenidos en el período académico cursado en la UMCH.

CAPÍTULO V

DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y DE LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 18º Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de los estudios realizados en la universidad de destino, y así homologar esas asignaturas por las correspondientes en su Plan de Estudios de la UMCH.

Artículo 19º Para el pregrado, el Decano autoriza la propuesta del estudiante respecto de las asignaturas que llevará en la Universidad de destino y con las que convalidará en su Plan de Estudios.

Para el caso del posgrado, corresponde al director de Posgrado de quienes dependerá esta autorización.

Artículo 20º Una vez seleccionadas las asignaturas a cursar, el coordinador de la Escuela Profesional correspondiente (pregrado) o Coordinador Académico (posgrado) visará la solicitud de participación del programa de intercambio académica estudiantil de pregrado y posgrado. Esta información queda consignada en la carpeta de participación a fin de hacer efectiva la convalidación al retorno del estudiante a la UMCH.

Artículo 21º Cuando por alguna circunstancia en la universidad de destino, los estudiantes de intercambio modifiquen las asignaturas consignadas en su solicitud, reduzcan o incrementen el número de asignaturas, deberá coordinar en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de haber iniciado el semestre en la Universidad de destino y actualizar la información de su carpeta.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 22º Los estudiantes que desistan de participar en el programa de intercambio y pasantías, una vez que sus expedientes hayan sido ya enviados, perderán la oportunidad de presentarse nuevamente al Programa.



Artículo 23º Aquellos estudiantes que tengan razones justificadas para el desistimiento señalado en el artículo anterior, deberán presentar por escrito su justificación ante la Oficina de intercambios y pasantías para su respectiva evaluación y éste se derivará a Consejo Universitario.

Artículo 24º Si se aprobara la solicitud señalada en el artículo precedente, los estudiantes tendrán derecho a una segunda postulación, pero la Oficina de intercambios y pasantías consultará a la Universidad de destino si aceptaría nuevamente la participación del estudiante. Si la respuesta de la universidad de destino fuera negativa, el estudiante deberá postular a una universidad diferente.

Artículo 25º En caso de que la institución receptora reporte alguna falta cometida por el estudiante de Intercambio, la UMCH aplicará la sanción correspondiente según su Reglamento de estudios.

Artículo 26º Si la falta cometida lo ameritase, la UMCH podrá retirar el patrocinio al Intercambio y, como consecuencia, anular el reconocimiento y convalidación de las asignaturas autorizadas.

Artículo 27º En el caso de que se hubiera procedido al retiro del patrocinio señalado en el artículo precedente, el estudiante perderá el derecho a reincorporarse a la UMCH en ese período académico y, como consecuencia, reprobará las asignaturas inscritas en el período de referencia, sin exonerarse del pago al que está comprometido por haber perdido los beneficios de intercambio.

Artículo 28º Si durante la estancia académica, el estudiante incurriese en un acto ilícito que ocasione su detención, encarcelamiento o deportación, él será el único responsable de sus actos, por lo que la UMCH y la institución receptora no asumirán responsabilidad alguna.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - Los casos no contemplados en el presente reglamento serán analizadas y resueltas por el Oficina de intercambios y pasantías e informadas al Consejo Universitario

COPIA CONTROLADA